



PROCEDIMIENTOS PROTOCOLARES FRENTE A CASOS DE BULLING Y VIOLENCIA ESCOLAR.

DECLARAMOS QUE:

- A. El Liceo Técnico Profesional Agrícola Marítimo “**Bosque Nativo**” de la Comuna de Puerto Montt: Rechaza enérgicamente las situaciones de **BULLING** o intimidación escolar que se puedan presentar buscando la PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN para enfrentarlo, involucrando a Profesores, Inspectores y Familia.
- B. Buscamos como Liceo proteger la vida en común de la Comunidad Escolar y cumplir nuestra Misión Educativa y Formativa.
- C. Se espera que todos los integrantes de la Comunidad Educativa tengan una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento.
- D. Quien rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga.
- E. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas o groserías dirigidas hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea de manera verbal, escrita, o a través de algún medio tecnológico (Internet, Celulares, Facebook, etc.) será considerada una falta y deberá asumir las consecuencias (según Reglamento Interno

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR: VIOLENCIA ESCOLAR.

1. Intervenir en el momento. Cada adulto, Profesor(a), Auxiliar, Inspector(a), miembro del Liceo que observe una situación conflictiva en dos o más alumnos(as) y que involucre cierto grado de agresión o violencia, tiene el deber de informar sobre el conflicto inmediatamente y directamente a través de los alumnos(as) que tienen el problema. El Liceo “**Bosque Nativo**” considera de vital importancia y como primera intervención el DIÁLOGO abierto que incentive la REFLEXIÓN y la TOMA DE CONCIENCIA de situaciones violentas o del daño causado a sí mismo, a otras o la Comunidad Escolar.
2. Identificar a los involucrados(as) (Pedir nombres y Cursos)
3. Notificar a encargados de Convivencia Escolar, Orientadora, Inspectora General, Profesor Jefe, Directora.
4. Reunirse con los involucrados(as) en la situación conflictiva como los que observaron la situación (del punto 3).
5. Se informará a su Apoderado Titular para que se presente en el Liceo.
6. Si son agresiones físicas se pedirá constatar lesiones en el Hospital Base para realizar denuncia correspondiente.

7. Si después de las indagaciones pertinentes anteriores, se da la posibilidad de una mediación, se conversará con ambos involucrados(as) presentes buscando acuerdos y soluciones.
8. Se procederá a firmar Condicionalidad o término de matrícula.
9. Se pedirá un Informe Psicológico si el alumno(a) continuara en el Liceo.
10. Los padres o apoderados deberán presentarse cada 15 días en el Liceo a conversar con su pupilo(a).
11. Se llevará un Registro Escrito desde el momento de lo sucedido, como también las veces que se converse con los alumnos(as) y sus Apoderados(as).
12. El Profesor(a) Jefe con la ayuda de la dirección del Establecimiento, organizarán actividades grupales e individuales que incentiven LA EMPATÍA, LA SOLIDARIDAD, EL RESPETO Y EL COMPAÑERISMO.
13. Si el alumno(a) no cambia de actitud, no se le otorgará matrícula el próximo año.

NOTA: ANTE CUALQUIER SITUACIÓN NO DESCRITA ANTERIORMENTE, EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE TRANSGRESIONES, SERÁ LA NORMATIVA ESTIPULADA EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.

PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLO QUE SIGUE EL LICEO PARA ABORDAR SITUACIONES DE BULLING.

1. QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN:

- ✓ El que recibe la información debe escuchar con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- ✓ La situación de BULLING es considerada una falta grave que debe ser abordada.
- ✓ Cualquier profesor(a), Inspector(a), Auxiliar, Administrativo, Apoderado(a), padre, madre, alumno o alumna debe informar de cualquier situación de BULLING.
- ✓ La persona que reciba la información sobre BULLING debe informar a las personas encargadas de Convivencia (Orientadora e Inspectora General), Profesor(a) Jefe, y estos a su vez informarán a la Dirección del Establecimiento, aplicando acciones remediales y formativas.

2. INVESTIGACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA:

Las Encargada de Convivencia (Orientadora e Inspectora General) y Profesor(a) Jefe, recopilarán la información y se reunirán para realizar reportes y coordinar entrevistas con:

- ✓ Víctima de Bulling.
- ✓ Alumno(a) acusado de Bulling.
- ✓ Testigos mencionados como presentes.
- ✓ Otros alumnos(as) que no sean amigos de ninguno de los involucrados.
- ✓ Cursos y/o grupos al interior del curso.
- ✓ La entrevista se registrará por una Pauta que se definirá especialmente para el proceso.

3. TOMAR DECISIONES Y ACCIONES EN RELACIÓN AL ALUMNO(A) QUE REALIZÓ BULLING:

- ✓ Director(a) deberá tomar la decisión de aplicar la sanción de acuerdo al Reglamento Interno del Establecimiento.
- ✓ Se debe citar al Apoderado(a) Titular y/o suplente para entregarles la información recabada, informarles de la sanción y el Plan de Acción a trabajar con su pupilo(a).
- ✓ Se registrará en su Hoja de Vida la situación ocurrida.
- ✓ Se hará un seguimiento al alumno(a) por parte de la Orientadora y Profesor(a) Jefe.
- ✓ Se informará al Apoderado(a) Titular y/o suplente que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
- ✓ El alumno(a) DEBE ser derivado a evaluación Psicológica ya sea del Ministerio de Educación, Cesfam, Hospital o en forma particular.
- ✓ Se le exigirá Informe Psicológico.

4. EN RELACIÓN A LA VÍCTIMA DE BULLING:

- ✓ EL Director(a) deberá citar a los padres en conjunto con las Encargadas de Convivencia (Orientadora e Inspectora General) y Profesor(a) Jefe para entregar la información recabada y establecer en conjunto un Plan de Acción.
- ✓ Se realizará seguimiento de la víctima a cargo de las encargadas de Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor(a) Jefe.
- ✓ Se les informará a los Padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente, a cargo de las Encargadas de Convivencia y Profesor(a) Jefe.
- ✓ Se informará a los Padres que la Orientadora citará a su hijo(a) para ofrecerle contención emocional. El caso de que el alumno(a) solicite no ser visto por la Orientadora se respetará su decisión.
- ✓ Debe ser derivado al Psicólogo(a) y serán los Padres los encargados de realizarlo en forma externa, ya sea a través del CESFAM, hospital, Ministerio de Educación o particular.
- ✓ Se le pedirá entregar Informe Psicológico al Establecimiento.
- ✓ Al Consejo de Profesores se le informará de este tipo de situación quedando registrado en el Libro de Actas y se les mantendrá al tanto hasta que dicho evento concluya.

NOTA: ANTE CUALQUIER SITUACIÓN NO DESCRITA ANTERIORMENTE, EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE TRANSGRESIONES, SERÁ LA NORMATIVA ESTIPULADA EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.